



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
 Calle Universidad Nacional del Este c/ Rea. del Paraguay
 Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
 Casilla de Correo N° 389
 Web: www.une.edu.py

Resolución N° 376/2010

Acta N° 469

Fecha: 07/12/2010

Por la cual se aprueba el Código de Ética de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 15 de diciembre del 2010.-

Visto: El Memorando N° 463/2010 de la Dirección General Administrativa, en la que eleva el anteproyecto del Código de Ética de la Universidad Nacional del Este, "y"

Considerando: Que, la Dirección General Administrativa del Rectorado ha elevado a consideración del Consejo Superior Universitario el anteproyecto del Código de Ética de la Universidad Nacional del Este,

Que, las Comisiones Permanentes del Consejo Superior Universitario han remitido sus respectivos dictámenes, recomendando la aprobación previa atención de las sugerencias de modificación presentada por la Comisión de Asuntos Académicos al referido proyecto, aprobando el plenario los dictámenes presentados,

Que, el Consejo Superior Universitario estudió, consideró y aprobó ambos dictámenes con las sugerencias presentadas,

Que, la Dirección General Administrativa por nota N° 1.167/2010 ha remitido el anteproyecto incluyendo las modificaciones sugeridas por la Comisión de Asuntos Académicos,

Que, verificado el cumplimiento de las modificaciones realizadas, corresponde emitir la resolución de aprobación pertinente,

Por tanto,

El Consejo Superior Universitario
En uso de sus atribuciones legales
RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** el Código de Ética de la Universidad Nacional del Este, que debidamente foliado y rubricado forma parte de la presente resolución.

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.

Lic. Julio César Meaurio Leiva
 Secretario -CSU



Lic. Víctor Alfredo Britez Chamorro
 Presidente -CSU

Ina. Cecilia Franco
 Secretaria General - FIAJUNE

SECRETARIA GENERAL
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
Decanato

RESOLUCIÓN N° 081/2015

"Por la cual se definen conceptos, fundamentos, principios, valores y estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECIP adoptado por la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este".

Minga Guazú, 13 de marzo de 2015.-

RESUELVE

- Art. 1°:** *Adoptar* al interior de la Facultad de Ingeniería Agronómica los Códigos de Ética y Buen Gobierno que se adjuntan a la presente Resolución formando parte de la misma, así como los "Procesos de Selección, Incorporación y Promoción del Personal"; "Programa de Inducción y Reinducción"; Sistema de Evaluación del Desempeño"; y, "Política de Bienestar Social y Ocupacional de la UNE", sobre el Desarrollo del Talento Humano de la Universidad Nacional del Este.
- Art. 2°:** *Comunicar*, copiar y archivar.

FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA/UNE



Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez
Decano



Ing. Agr. Fabio O. Ceballos Franco
SECRETARÍA GENERAL

ARIA GENERAL
ES COPIA DEL ORIGINAL

[Imprimir](#)[Cerrar](#)

FW: Nota consulta - Facultad de Ing. Agronómica - UNE

De: **pedro palacio** (pedro_palacio29@hotmail.com)
Enviado: lunes, 09 de marzo de 2015 11:33:42 a.m.
Para: **SERGIO ARIEL UNZAIN SALDIVAR** (unzain@hotmail.com); **Carlos Araujo MECIP** (araujo.asociados.cde@gmail.com)

Date: Mon, 9 Mar 2015 11:18:42 -0300
From: ajara@contraloria.gov.py
To: pedro_palacio29@hotmail.com
Subject: Fwd: Nota consulta - Facultad de Ing. Agronómica - UNE

Señores

Facultad de Ing. Agronómica - UNE

Conforme conversado telefónicamente y conforme consultas con la Directora General de la DGCAD, con relación al códigos ética y el código de buen gobierno, elaborado por el rectorado puede ser también adoptados y utilizados por las unidades académicas, en caso de estas no los tengan elaborados. Estas unidades académicas pueden adoptarlos por mandato del señor rector dictada por una resolución, o cada UNIDAD ACADÉMICA puede adoptarlo por iniciativa propia por resolución del decano.

Cabe aclarar que esto debe realizarse en caso de que las unidades académicas no tengan ambos materiales, y serian la versión 1, luego dentro del proceso de mejora continua, cada unidad podría elaborar con el transcurso del tiempo una version2 ajustados a sus propias necesidades y en base a los correspondientes diagnósticos individuales a cada unidad, de manera a ir ajustando a sus propias necesidades.

El presente sera contestado posteriormente en forma oficial, se adelanta esta respuesta por este medio a pedido del interesado.

Atentamente

From: pedro_palacio29@hotmail.com
To: ajara@contraloria.gov.py
Subject: Nota consulta - Facultad de Ing. Agronómica - UNE
Date: Mon, 23 Feb 2015 14:58:51 -0300



Carolina Cobello Franco
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Buenas tardes Lic. Alcira Jara de Trinidad, por medio de la presente adjunto la nota de consulta realizada por esta Unidad Académica, cabe aclarar que la misma estará siendo remitida lo antes posible a la Oficina de la Contraloría por medio de mesa de entrada, el presente correo es a los efectos de adelantar el proceso, conforme la consulta realizada vía telefónica al Lic. Aristides Rivas.



POKATUVETE
MANAKAFAYÉ
AUDITORÍA GENERAL DEL
PODER EJECUTIVO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapy Oaondivepa Tapy Pyaku
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

Asunción, 18 de agosto de 2015

A.G.P.E. PR. N° 1086/15

Señor

Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez, Decano de la Facultad de Ingeniería Agronómica Universidad Nacional del Este - UNE

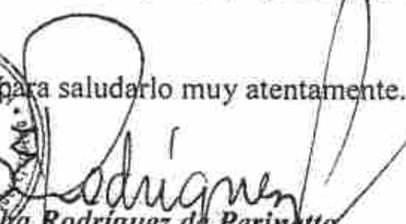
Presente

Me dirijo a usted, en referencia a la Nota ND N° 260/2015, de fecha 24 de julio de 2015, en la que solicita el parecer de esta Auditoría General respecto a la posibilidad de vincular documentaciones de respaldo de la implementación de estándares de control a nivel UNE, para la evaluación independiente del grado de implementación del MECIP en la Facultad de Ingeniería Agronómica.

Al respecto, cabe mencionar que el ambiente de control es responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución y su nivel directivo, quienes deben garantizar que su gestión esté conforme a las normativas, orientando a la institución hacia el cumplimiento de su propósito; en base a la importancia de un sistema de control interno efectivo para el manejo de la cosa pública.

La Dirección General de Coordinación y Seguimiento de la Auditoría Interna Institucional, dependiente de la Auditoría General del Poder Ejecutivo; concluye que, corresponde vincular las documentaciones que evidencien el proceso de diagnóstico, diseño e implementación de estándares de control trabajados a nivel de la universidad, siempre y cuando se hayan emitido las normativas correspondientes que definan que el producto resultante del proceso de establecimiento del estándar será adoptado y aplicado al interior de cada facultad.

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.


Bertha Rodríguez de Perinetti
Ministra - Auditora General del Poder Ejecutivo

BRP/gpf/oap

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agspe.gov.py



Tel/fax: (595 21) 393 577-811 C. Cecilia Franco
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

